Ref.: Expte. N° 17375/21

(adj. 17281/21).-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Desígnase con el nombre de "SANTA FE" a la calle cedida por medio de plano de mensura 118-68-2019, en la Circunscripción XI, Sección R.

<u>Artículo 2º:</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles nomencladores atento a lo establecido por medio del artículo 1º, quedando la cantidad y las características a criterio de las dependencias técnicas del Departamento Ejecutivo.

<u>Artículo 3º:</u> Los gastos que demande la implementación de lo dispuesto a través del artículo 2º serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente al momento de aquel.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ----- VEINTIUNO

Queda registrada bajo el Nº 5964/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)